

MAT. TENGASE POR APROBADOS INFORMES SEMESTRALES N°7 Y N°8 DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO TIERRA DE TU CORAZÓN, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PRESENTADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y APROBADOS CON POSTERIORIDAD A SU TÉRMINO.

ANTOFAGASTA 20 JUL 2026

RESOLUCION EXENTA N° 322 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N°1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El DFL N°1 de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El D.S. N°14 (V. y U.) de 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
7. La ley 21.722 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2025.
8. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Implementación Barrio Tierra de tu Corazón, comuna de Calama, aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°793 de fecha 17 de diciembre de 2019 y sus modificaciones.
2. Que la vigencia del referido convenio se extendió hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. El Ord. N°856, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la I. Municipalidad de Calama, mediante el cual fueron remitidos los Informes Semestrales N°7 y N°8 correspondientes al Convenio de Implementación Barrio Tierra de tu Corazón.
4. El Memorándum N°19/2026, de fecha 16 de junio de 2026, de la Sección Jurídica, mediante el cual se solicitó la revisión técnica de los Informes Semestrales N°7 y N°8 y la complementación de antecedentes necesarios para el cierre del convenio.

5. El Memorándum N°22/2026, de fecha 30 de junio de 2026, mediante el cual la Sección Jurídica solicitó la aprobación de los Informes Semestrales N°7 y N°8 y la corrección del Acta de Liquidación de fecha 22 de abril de 2026.

6. EL Ord. N°738, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por esta SEREMI MINVU Antofagasta, mediante el cual se aprobaron los Informes Semestrales N°7 y N°8 del Convenio de Implementación Barrio Tierra de tu Corazón.

7. El Memorándum N°33/2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Unidad de Barrios, que solicita la dictación del acto administrativo aprobatorio e informa las circunstancias operativas y administrativas que incidieron en la demora de su tramitación.

8. Que, no obstante, lo anterior, consta que los referidos informes fueron ingresados oportunamente durante la vigencia del convenio, mediante Ord. N°856 de fecha 01 de diciembre de 2025, cumpliéndose los plazos establecidos para su presentación.

9. Que la Unidad de Recuperación de Barrios, luego de efectuar la revisión técnica correspondiente, concluyó que los Informes Semestrales N°7 y N°8 cumplen con los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para su aprobación, por ello se remite aprobación mediante Ord. N°738, de 2026 referido en considerando 6°.

10. Que, sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la aprobación en un plazo muy superior al ingreso de los productos, excediendo los plazos de revisión establecidos, resulta necesario fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y cumplimiento de los plazos administrativos asociados a la revisión y aprobación de productos, así como su adecuada trazabilidad y registro documental.

12. Que, resulta necesario emitir el presente acto administrativo para dar cumplimiento al producto, por tanto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR APROBADO los Informes Semestrales N°7 y N°8 correspondientes al Convenio de Implementación Barrio Tierra de tu Corazón, comuna de Calama, conforme a lo dispuesto en Ord. N°738 de fecha 06 de julio de 2026, emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta.

II. DÉJESE CONSTANCIA que la aprobación de los referidos informes se efectuó con posterioridad al término de la vigencia del convenio, sin embargo, los productos fueron ingresados oportunamente dentro del referido período de vigencia, cumpliendo los plazos establecidos para su presentación.

III. INSTRÚYASE a la Unidad de Recuperación de Barrios arbitrar e implementar las medidas administrativas necesarias para fortalecer el control, seguimiento y cumplimiento oportuno de los plazos de revisión, observación y aprobación de productos, así como el adecuado registro y trazabilidad de las actuaciones administrativas respectivas.

IV. TÉNGASE PRESENTE la presente resolución para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minvu
Sección Jurídica
AVF. DVC.dvc

JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Distribución:

1. Alcalde I. Municipalidad de Calama
2. Contraparte Técnica Municipal Programa Barrios Calama
3. Jefa DDUI SEREMI SEREMI
4. Unidad de Barrios SEREMI
5. SEJUR SEREMI
6. Original; Of. Partes SEREMI